AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A". -

(Cuantía: U$$ 233.150,00). -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de Agosto del dos mil diez, ante mí **Doctor MARCOS DÍAZ CASQUETE,** Abogado, Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor **OMAR FLORES LI**, de estado civil casado, peruano, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y por los derechos que representa de la Compañía "**PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A**", por su calidad de Gerente General y por lo mismo Representante Legal de la misma; el compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presentaron la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el Aumento de Capital, Fijación del Nuevo Valor Nominal de las Acciones, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "**PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A**", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, El señor **OMAR FLORES LI**, de estado civil casado, peruano, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y por los derechos que representa de la Compañía "**PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A**", por su calidad de Gerente General y por lo mismo Representante Legal de la misma, conforme al nombramiento que se agrega; su Representada es de nacionalidad ecuatoriana, y hábil en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La compañía **"PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A."** se constituyó con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil y con un capital inicial de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($ 800), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 1,00), según consta de la escritura pública otorgada el cuatro de febrero del año

dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, inscrita el dieciséis de marzo del dos mil nueve en el Registro Mercantil del mismo Cantón. **DOS.DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A**", celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el trece de Julio de 2010, resolvió por unanimidad de todos los Accionistas presentes y por las representadas, la reclasificación de cuentas por deudas contraídas por "**PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.**" hacia la accionista "**CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.**" por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (USD $232.349,87) conforme consta de la citada Acta que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. **DOS.TRES.-** Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A**", celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el catorce de Julio de dos mil diez, resolvió por unanimidad de todos los Accionistas presentes y por las representadas, el Aumento de Capital, la Fijación del Nuevo Valor Nominal de las Acciones, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; todo lo cual, conforme a la citada Acta que se agrega como

documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **OMAR FLORES LI**, por los derechos que representa de la compañía "**PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A**", en su respectiva calidad de Gerente General y por lo mismo Representante Legal de la misma, y debidamente autorizado por lo resuelto en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de Julio de dos mil diez, y que se la agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara expresamente realizado el Aumento de Capital de su representada, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 232.350,00)**, es decir, se suscriben **DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (232.350)** nuevas acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $1,00)** cada una, que las cancela el Accionista **CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.** en **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (USD $232.349,87)** mediante el crédito que posee en la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones" del Patrimonio del Balance General

de la compañía, y, **TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $0,13)** en aporte numerario; todo esto conforme a lo que se desprende de los instrumentos contables y financieros de la Compañía y Cuadro de la Integración y Pago del Aumento de Capital de la Compañía elaborado y que será parte de la Escritura respectiva. De modo que, con este Aumento de Capital resuelto, el capital Social de la Compañía asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $233.150),** y que estará dividido en **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (233.150)** acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,00)** cada una. Por lo que, conforme al citado Cuadro, el Aumento de Capital lo cancelan los Accionistas, en el **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo Cuadro, el mismo que es aceptado por todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas en esta Junta; sin embargo de los cual, los Accionistas reunidos en esta Junta dejan constancia de su renuncia expresa a su derecho preferencia para suscribir acciones en el presente Aumento de Capital aprobado, y que la Ley y Estatuto Social les otorgan, por cualquier diferencia porcentual que les pueda corresponder, y por lo mismo aceptan

las cantidades y porcentajes determinados en el citado Cuadro del Aumento de Capital elaborado y que se aprueba y ratifica en todas las partes.- **CUARTA: FIJACION DEL NUEVO VALOR DE LAS ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos anteriormente, el señor **OMAR FLORES LI**, por los derechos que representa de la compañía "**PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A**", en su respectiva calidad de Gerente General y por lo mismo Representante Legal de la misma, y en cumplimiento a lo resuelto en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el catorce de julio de dos mil diez, y que se la agrega a la presente Escritura como documento habilitante, declara expresamente realizado y Fijado el Nuevo Valor de las Acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,00)** cada una.- **QUINTA**: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Con los mismos antecedentes expuestos, el señor **OMAR FLORES LI**, en su calidad de Gerente General de la compañía y en cumplimiento de lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se la agrega como documento habilitante a esta escritura, declara expresamente reformado el Estatuto Social de su Representada en sus partes pertinentes, y que una vez que se legalicen las escrituras pertinentes, dirán: *"**ARTICULO CUARTO.-** CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía, es*

de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $233.150),** dividido en **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (233.150)** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 1,00)** cada una, y conforme al detalle constante en el Cuadro que se agrega, de serie única, numeradas del **CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (0000001)** al **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA** (233.150) inclusive. Este capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en el CIEN POR CIENTO (100%) de su valor conforme al detalle del cuadro que se anexa. Los accionistas de la Compañía, gozarán siempre del derecho de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un valor denominado Certificado de Preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Gerente General y del Presidente, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas,

tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado." Hasta aquí la reforma.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** Finalmente, y de acuerdo al Acta tantas veces aludida, y que se la agrega como habilitante a este escritura, resolvió por unanimidad de todos los accionistas presentes y por las representadas de la Compañía, autorizar al Representante Legal de la misma, para que a nombre y en representación de la Compañía, realice todos los trámites que sean necesarios, y suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así como para que autorice al o los Abogados de la Empresa, la realización de los trámites pertinentes y tendientes a la legalización e inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura.- **SEPTIMA:** CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor del Aumento de Capital que se realiza, es decir de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $233.150,00).- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de contratos.- **ABG. ARTURO ASTUDILLO V.-** MATRICULA Colegio de Abogados del Guayas número trece mil setecientos noventa y siete.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992619570001

RAZON SOCIAL: PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.

NOMBRE COMERCIAL: PYQ

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GUAMAN LARCO JAIME FERNANDO

CONTADOR: NUNEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/03/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	19/03/2009
FEC. INSCRIPCION:	25/05/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	25/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N
Referencia ubicación: DIAGONAL A SOLCA Celular: 087231151

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR/ GUAYAS **CERRADOS:** 0

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochóa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/05/2009

SRi
le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992619570001

RAZÓN SOCIAL: PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/03/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: S/N
Referencia: DIAGONAL A SOLCA Celular: 087231151

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR - R.U.C.

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochóa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 25/05/2009

SRI.GOB.EC

Guayaquil, 24 de agosto de 2009

Señor
Omar Flores Li
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **"PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A."**, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día 24 de agosto de 2009, tuvo el acierto de elegir a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **DOS (2) años**, y pudiendo ser reelegido de forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la ley como el Estatuto Social que rige la compañía le determinan; en tal condición Usted, y por si solo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Le auguro grandes éxitos en sus funciones.

CONSTITUCION: 4 de febrero de 2009, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete
CAPITAL SUSCRITO: US $ 800,00.
INSCRIPCION: 16 de marzo de 2009, del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 28.990 a 29.021, Registro Mercantil numero 4.965.

Atentamente,

Dr. Jaime Guaman Larco
Presidente Ad-Hoc.

Yo, **Omar Flores Li**, dejo constancia de mi aceptación, en la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A."**, por el periodo de **DOS (2) años**, y en los términos que anteceden. Guayaquil, 24 de agosto de 2009

Sr. Omar Flores Li
GERENTE GENERAL
P.No. 4621837

NUMERO DE REPERTORIO: 38.972
FECHA DE REPERTORIO: 28/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintiocho de Agosto del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.,** a favor de **OMAR FLORES LI,** a foja **84.777,** Registro Mercantil número **16.404**.

ORDEN: 38972

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

ZOILA REDANO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

4621837

OBSERVACIONES
Observations

PASAPORTE ANTERIOR
No. 2843297

02

REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE

[redacted]

PASAPORTE No. - PASSPORT No.	
4621837	
APELLIDOS - SURNAMES	
FLORES LI	
NOMBRES - GIVEN NAMES	SEXO - SEX
OMAR	M
NACIONALIDAD - NATIONALITY	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
PERUANA	10147370
LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH	FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH
LIMA	15 DIC 1976
FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE	FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY
23 FEB 2009	23 FEB 2014

FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE

COMUNIDAD ANDINA
REPUBLICA DEL PERU
REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE
PASSPORT

No 4621837

Expedido en
Issued in

LIMA

Nombre y firma del funcionario
Name and signature of Officer

VERSION No. 2
GC/CJV
15/07/10

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS LA COMPAÑÍA "PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A."

Celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día de hoy Miércoles, catorce de Julio de dos mil diez, a las 15H00, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble de la calle Av. Pedro Menéndez Gilbert s/n (diagonal H. Solca) de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores: **CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A,** accionista, debidamente representada por el Señor BRUNO RAFAEL SCHENONE HUAMAN en su calidad de Gerente General, conforme al nombramiento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales de la Compañía; y **COMPAÑÍA URBANA MONTEVIDEO S. A.,** accionista, debidamente representada por su Apoderado el Señor MARIO BRESCIA CAFFERATA, conforme al nombramiento que tiene presentado y que se encuentra archivado en los libros sociales de la Compañía, quienes son la totalidad de Accionistas que conforman la Compañía. Además, se encuentran también presentes los señores: CLEMENTE JOSÉ VIVANCO, en calidad de Presidente ad-hoc de la Junta, y OMAR FLORES LI, quien a más de ser el Gerente General y Representante Legal de la compañía, se le nombrará como Secretario ad-hoc para esta Junta.

El Presidente y que dirige esta Junta, pregunta a los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, el Secretario nombrado, y por disposición del Presidente, procede a formar la Lista de Accionistas conforme a la Ley; una vez realizada y habiéndose constatado que está reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a efectos de lo cual, en forma unánime y por todos los Accionistas presentes y por las representadas, acuerdan tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1) Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía;
2) Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social; y,
3) Autorizar al Representante Legal para suscribir escrituras.

1) RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- Con relación a este primer punto del orden del día de esta Junta, el Gerente General de la Compañía solicita la palabra y una vez que le es concedida manifiesta que, por convenir a los intereses de la Compañía y en cumplimiento a las recomendaciones realizadas anteriormente, es necesario se proceda a efectuar un Aumento de Capital, con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado, todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas resuelven por unanimidad, aumentar el Capital de la Compañía, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 232.350),** es decir, se suscriben **DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (232.350)** nuevas acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $1,00)** cada una, que las cancela el Accionista **CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.** en **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (USD $232.349,87) mediante el crédito que posee en la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones" del Patrimonio del Balance General de la compañía, y, **TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $0,13)** en aporte numerario; todo esto conforme a lo que se desprende de los instrumentos contables y financieros de la Compañía y Cuadro de la Integración y Pago del Aumento de Capital de la Compañía elaborado y que será parte de la Escritura respectiva.

De modo que, con este Aumento de Capital resuelto, el capital Social de la Compañía asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 233.150),** y que estará dividido en **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (233.150)** acciones, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,00)** cada una. Por lo que, conforme al citado Cuadro, el Aumento de Capital lo cancelan los Accionistas, en el **CIENTO POR CIENTO (100%)** de su valor, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo Cuadro, el mismo que es aceptado por todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas en esta Junta; sin embargo de los cual, los Accionistas reunidos en esta Junta dejan constancia de su renuncia expresa a su derecho preferencia para suscribir acciones en el presente Aumento de Capital aprobado, y que la Ley y Estatuto Social les otorgan, por cualquier diferencia porcentual que les pueda corresponder, y por lo mismo aceptan las cantidades y porcentajes determinados en el citado Cuadro del Aumento de Capital elaborado y que se aprueba y ratifica en todas las partes.

2) RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En cuanto a este segundo punto del orden del día, y en razón del Aumento de Capital, se resolvió en los puntos que anteceden, todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas en esta Junta, resuelven de manera unánime Reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que, y una vez legalizadas las escrituras a realizarse, dirán: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $233.150),** dividido en **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (239.150)** acciones ordinarias, nominativas e indivisible, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,00)** cada una, y conforme al detalle constante en el Cuadro respectivo, de serie única, numeradas del CERO CERO CERO CERO CERO UNO (000001) al DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (233.150) inclusive. Este capital social, ha sido íntegramente suscrito y pagado en el CIEN POR CIENTO (100%) de su valor conforme al detalle del cuadro que se anexa. Los accionistas de la Compañía, gozarán siempre del derecho de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un valor denominado Certificado de Preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Gerente General y Presidente, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no deliberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

3) AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS.- Finalmente, y en lo que tiene relación a este tercer y último punto del orden del día de la presente Junta, los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, resuelven de manera unánime autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, SR. OMAR FLORES LI, para que a nombre y representación de la misma, realice todos los trámites y gestiones que sean necesarias, y suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así como para que autorice al Abogado o Abogados respectivos, la realización y ejecución de dichos trámites, y tendientes a obtener la legalización e inscripción en el Registro Mercantil respectivo.

Resueltos los puntos previstos dentro del orden del día, los Accionistas presentes y por las representadas, conceden un receso a efectos de que el Secretario de esta Junta, proceda a elaborar la respectiva Acta, y una vez realizada y dado lectura en su total contenido, resuelven aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta junta siendo las 16:00, y firmando para constancia de todos los Accionistas reunidos y Secretario que certifica.

p. CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.
Accionista, Bruno Rafael Schenone H.
Gerente General

p. COMPAÑIA URBANA MONTEVIDEO S.A.
Accionista, Mario Brescia Cafferata
Apoderado

SR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO
Presidente Ad-hoc

SR. OMAR FLORES LI
Gerente General, Secretario Ad-hoc

VERSION No. 2
GC/CJV
15/07/10

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS LA COMPAÑÍA "PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A."

Celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día de hoy Martes, trece de Julio de dos mil diez, a las 15H00, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble de la calle Av. Pedro Menéndez Gilbert s/n (diagonal H. Solca) de esta misma ciudad, si mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores: **CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.,** accionista, debidamente representada por el Señor BRUNO RAFAEL SCHENONE HUAMAN en su calidad de Gerente General, conforme al nombramiento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales de la Compañía; y **COMPAÑÍA URBANA MONTEVIDEO S. A.,** accionista, debidamente representada por su Apoderado el Señor MARIO BRESCIA CAFFERATA, conforme al nombramiento que tiene presentado y que se encuentra archivado en los libros sociales de la Compañía, quienes son la totalidad de Accionistas que conforman la Compañía. Además, se encuentran también presentes los señores: CLEMENTE JOSÉ VIVANCO, en calidad de Presidente ad-hoc de la Junta, y OMAR FLORES LI, quien a más de ser el Gerente General y Representante Legal de la compañía, se le nombrará como Secretario ad-hoc para esta Junta.

El Presidente y que dirige esta Junta, pregunta a los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, el Secretario nombrado, y por disposición del Presidente, procede a formar la Lista de Accionistas conforme a la Ley; una vez realizada y habiéndose constatado que está reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a efectos de lo cual, en forma unánime y por todos los Accionistas presentes y por las representadas, acuerdan tratar como punto único del orden del día:

PUNTO ÚNICO.- RESOLVER SOBRE LA RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS CONTABLES.

Planteado de esta forma el Único Punto del Orden del día, las partes pasan a resolverlo de la siguiente manera:

PUNTO ÚNICO.- RESOLVER SOBRE LA RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS POR DEUDAS.- Con relación a este punto único del orden del día de esta Junta, el Gerente General de la Compañía solicita la palabra y una vez que le es concedida manifiesta que, por convenir a los intereses de la Compañía, es necesario que se proceda a efectuar una reclasificación de cuentas por las siguientes deudas contraídas por **PINTURAS Y QUÍMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.** hacia **CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.**:

Factura # 322212 de fecha 30 de Julio de 2009 por VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $29.334) ; Factura # 173556 de fecha 21 de Septiembre de 2009 por VEINTINUEVEMIL QUINIESTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $29.551) ; Factura # 327083 de fecha 09 de Septiembre de 2009 por CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRCIA (USD $53.315); Factura # 327231 de fecha 10 de

Septiembre de 2009 por TREINTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRCIA (USD $38.843) ; y, Factura # 334692 de fecha 04 de Noviembre de 2009 por OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SISTE CENTAVOS (USD $81.306,87) lo cual suma un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (USD $232.349,87).**

Ante lo manifestado por el Gerente General de la compañía, todos los Accionistas presentes y por las respectivas representadas resuelven por unanimidad, la reclasificación de cuentas por deudas de las facturas previamente detalladas por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (USD $232.349,87) del pasivo – "Cuentas por Pagar" hacia el patrimonio de la compañía **PINTURAS Y QUÍMOS DEL ECUADOR PYQ S.A.,** registrando y clasificando este valor dentro de una cuenta denominada "Aporte para Futuras Capitalizaciones", a favor de CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A..

Resuelto el punto único del orden del día, los Accionistas presentes y por las representadas, conceden un receso a efectos de que el Secretario de esta Junta, proceda a elaborar la respectiva Acta, y una vez realizada y dado lectura en su total contenido, resuelven aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta junta. Siendo las 16:00, y firmando para constancia de todos los Accionistas reunidos y Secretario que certifica.

p. CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.
Accionista, Bruno Rafael Schenone H.
Gerente General

p. COMPAÑÍA URBANA MONTEVIDEO S.A.
Accionista, Mario Brescia Cafferata
Apoderado

DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO
Presidente Ad-hoc

SR. OMAR FLORES LI
Gerente General, Secretario Ad-hoc

Lo enmendado :"pagar" vale.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍAS PINTURAS Y QUÍMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL #ACC. DOLARES	AUMENTO DE CAPITAL C. SUSCRITO	COMP.CREDITOS APORTE NUMERARIO	CAPITAL TOTAL #ACC. DOLARES	PORCENTAJE
CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	799 $ 799	$ 232.350	$ 232.349,87 $ 0,13	233.149 $ 233.149	99.99
CIA URBANA MONTEVIDEO S.A	1 1	$ 0	$ 0	1 $ 1	0.0001
TOTAL	800 $ 800	$ 232.350	$ 232.350	233.150 $ 233.150	100%

SR. OMAR FLORES LI
GERENTE GENERAL

VERSION No. 2
GC/CJV
15/07/10

LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "PINTURAS Y QUÍMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A"

En la presente Junta Universal, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día de hoy Miércoles, 14 de Julio de 2010, a las 15H00, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble de la Av. Pedro Menéndez Gilbert s/n (diagonal H. Solca) de esta misma ciudad, *se encuentran reunidos los señores:*

ACCIONISTAS	No. ACCIO-NES	C. SUS-CRITO	NUME-RARIO	SALDO A PAGAR	CAPITAL TOTAL	PORCEN-TAJE
CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A	799	799	399,50	399,50	799	99.875
CIA URBANA MONTEVIDEO S. A.	1	1	0,50	0,50	1	0.125
TOTAL:	800	800	400	400	800	100 %

Por lo que, están reunidos el 100% del capital suscrito y pagado por cada uno de los Accionistas presentes y por las respectivas representadas conforme al cuadro que *antecede; en consecuencia, existe el quórum reglamentario que tanto la Ley como los* Estatutos de la Compañía lo exigen para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal; de todo lo cual, en nuestras calidades de Presidente y Secretario ad-hoc de la presente Junta, dejamos constancia y certificamos.

SR. CLEMENTE JOSE VIVANCO
Presidente Ad-hoc

SR. OMAR FLORES LI
Gerente General, Secretario Ad-hoc

VERSION No. 2
GC/CJV
15/07/10

LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "PINTURAS Y QUÍMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A"

En la presente Junta Universal, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día de hoy Martes, 13 de Julio de 2010, a las 15H00, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble de la Av. Pedro Menéndez Gilbert s/n (diagonal H. Solca) de esta misma ciudad, se encuentran reunidos los señores accionistas:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	C. SUSCRITO	NUMERARIO	SALDO A PAGAR	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
CORPORACIÓN PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A	799	799	399,50	399,50	799	99.875
CIA URBANA MONTEVIDEO S. A.	1	1	0,50	0,50	1	0.125
TOTAL:	800	800	400	400	800	100 %

Por lo que, están reunidos el 100% del capital suscrito y pagado por cada uno de los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, conforme al cuadro que antecede; en consecuencia, existe el quórum reglamentario que tanto la Ley como los Estatutos de la Compañía lo exigen para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal; de todo lo cual, en nuestras calidades de Presidente y Secretario ad-hoc de la presente Junta, dejamos constancia y certificamos.

SR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO
Presidente Ad-hoc

SR. OMAR FLORES LI
Gerente General, Secretario Ad-hoc

legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

OMAR FLORES LI
C.C. No. 4621837 (Pasaporte Peruano)
Cert. de Vot. No.
"PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.
R.U.C. # 0992619570001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DEL CANTON DE GUAYAQUIL

Dr. Marcos Díaz Casquete
Notario

TESTIMONIO
De la Escritura de:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A."

Guayaquil,.....

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ" S.A."

CAPITAL SUSCRITO: US$ 800.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil nueve, ante mi Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes compañías: **ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Gerente General el señor **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**, casado, abogado y domiciliado en Quito, de tránsito por esta ciudad; y, **ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Gerente General el señor **CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR**, casado, abogado, domiciliado en Quito, de tránsito por esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de la que conste, la constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Gerente General el señor Clemente José Vivanco Salvador, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, ecuatoriano, casado, Abogado y domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito al igual que su representada; y, b) ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Gerente General el señor Clemente José Vivanco Salvador, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, ecuatoriano, casado, Abogado, y domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito al igual que su representada.- Los comparecientes son mayores de edad, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.- SEGUNDA: CONSTITUCION.- Los comparecientes, por sus propios derechos convienen en constituir, como en efecto constituyen, una Sociedad Anónima, que se regirá por las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se determinan a continuación.- TERCERA: DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO I.- DENOMINACION, NACIONALIDAD,

Dr. Marco Vaquero

DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO.- La Compañía se denominará "PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.", de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de que, en la forma prevista por la Ley y éstos Estatutos Sociales, se pueda establecer sucursales, agencias, representaciones y demás oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.- ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO.- La Compañía se la constituye, para el plazo de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato social en el Registro Mercantil; este plazo pactado, podrá reducirse o ampliarse y aún resolverse la disolución y liquidación anticipada de la Compañía, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas, observando para ello lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto de la Compañía es el de dedicarse a la comercialización y compraventa de toda clase de bienes y productos elaborados y semielaborados, para uso industrial, comercial, doméstico, en la industria química y de pinturas, tanto al por mayor como al menudeo; a la importación, exportación, representación, distribución y comercialización de toda clase de equipos, maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios para las industrias: Agrícola, comercial, industrial, forestal, maderera, artesanal, fructícola, textil, pesquera, minera, petrolera, energética, hidráulica, de la construcción, automotriz y de ferretería en general, así como de insumos y productos químicos

necesarios tanto para el cultivo, procesamiento y mantenimiento agroindustrial; al asesoramiento, prestación de servicios técnicos y la promoción de proyectos y negocios en todas las ramas industriales, turísticas, artesanales y comerciales; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales; igualmente, a la importación, exportación, distribución, compraventa, permuta, arrendamiento y comercialización de toda clase de equipos, partes, piezas y demás accesorios para las telecomunicaciones, radiocomunicaciones, y de sistema o programas electrónicos. En definitiva, la Compañía, para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles, actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras, que estén constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales y que desde luego, sean necesarios o complementarios con su objeto social y permitidos por las leyes ecuatorianas.- **CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL: ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 800), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 1.00) cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive, de serie única, las mismas que podrán ser transferidas únicamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Este capital social, ha sido íntegramente suscrito y pagado en el CINCUENTA

NOTARIO

POR CIENTO (50%) de su valor, en numerario, por cada uno de los accionistas, conforme al detalle constante en el Capítulo IV referente a la Integración y Pago de Capital de estos Estatutos Sociales.- **ARTICULO QUINTO.- ACCIONES.-** Los títulos o certificados de acciones, se los expedirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los que podrán representar una o más acciones. En lo concerniente a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución y gravámenes, pérdidas o deterioro de las acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de la materia.- **ARTICULO SEXTO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** La propiedad de las acciones se efectuarán, mediante nota de cesión firmada por quién la transfiere o la persona o casa de valores que lo represente. La cesión deberá hacerse constar en el título o en una hoja adherida al mismo; y, en todo caso, observando las disposiciones de la Ley de Compañías en lo que fueren aplicables.- **ARTICULO SEPTIMO.- PERDIDA O DESTRUCCION.-** En caso de pérdida o destrucción de certificados provisionales o de títulos de acciones, a solicitud del accionistas interesado, la Compañía podrá anular el certificado o el título de que se trate, previa publicación por TRES (3) días consecutivos en el domicilio principal de la Compañía y, una vez transcurrido TREINTA (30) días desde la última publicación, podrá expedirse un nuevo certificado o título que reemplace al anulado. Todos los gastos que demande la reposición, serán de cuenta del accionista que lo solicite; todo lo cual, conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.- **ARTICULO OCTAVO.-**

TITULOS Y CERTIFICADOS.- Los certificados provisionales o títulos de acciones, se emitirán de conformidad con los requisitos determinados en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías; cada título podrá representar una o más acciones, y se emitirán con la firma del Presidente y Gerente General de la Compañía.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se registrarán también los traspasos de dominio y pignoración de las mismas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les entregará a cada accionista certificados provisionales y normativos.- ARTICULO DECIMO.- AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente, para suscribir los aumentos de capital que se acordaren en forma legal, en las proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías, transcurrido el plazo respectivo, las acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a las estipulaciones que para éste efecto se determine, la disminución del capital social solo podrá hacerse en los casos y dentro de los límites previstos en la Ley de Compañías.- CAPITULO III.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Para la gestión social, la Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, que es el máximo organismo de la misma, y estará administrada por el Gerente General y Presidente.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General de

NOTARIO

Accionistas, legalmente convocada y reunida, es la Autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relacionados a los negocios sociales de la misma, y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- CLASE DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán: Ordinarias, Extraordinarias y Universales. Las Juntas Ordinarias, se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico de la Compañía, para considerar y resolver los informes del administrador y comisario, el Balance General y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias y más anexos, el reparto de las utilidades líquidas, la constitución de reservas legales, y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria que se realice.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las Juntas Extraordinarias, se reunirán cuando fueren convocadas, para resolver los asuntos puntualizados en la respectiva convocatoria. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, a excepción de las Juntas Generales Universales, que se reunirán sin mediar convocatoria previa, y observando para el efecto, lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Las convocatorias a las Juntas Generales, serán realizadas por el Gerente General de la Compañía por sí solo o por el Presidente, mediante publicación por la prensa, en un diario de mayor circulación en el domicilio

principal de la Compañía, en la forma determinada en la Ley de Compañías, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para su reunión; debiendo señalarse además, el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- Conforme a lo estipulado en la Ley de Compañías, el o los accionistas que representen por lo menos el VEINTE Y CINCO POR CIENTO (25%) del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al Gerente General y /o Presidente, la convocatoria a una Junta General de Accionistas, para tratar sobre los asuntos que especifiquen en su petición.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- QUORUM.**- Para que la Junta General de Accionistas, pueda instalarse legalmente en primera convocatoria, será necesario que esté representada por los concurrentes a ella, con por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital pagado; y, en segunda convocatoria, se instalará legalmente con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la proporción del capital social pagado que representen, y así se expresará en la convocatoria que realice. Si la Junta General de Accionistas, no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta (30) días de la fecha fijada para la primera reunión. En la segunda convocatoria, no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; todo lo cual, conforme a la Ley de la materia.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o

NOTARIO

disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en general cualesquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; y, en los demás casos se estará a lo estipulado en el artículo doscientos cuarenta (240) de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** No obstante lo dispuesto en artículos anteriores, la Junta General de Accionistas, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualesquier asunto, siempre que estén presentes la totalidad del capital social pagado, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, y suscriban el Acta respectiva, bajo sanción de nulidad si no lo hicieren.- **ARTICULO VIGESIMO.- RESOLUCIONES Y CONCURRENCIA.-** Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales, ya sea personalmente o por medio de un representante; la representación se acreditará mediante poder otorgado ante Notario público o por carta poder con carácter especial para cada junta dirigida al Gerente General de la Compañía. No podrán ser representantes de

los accionistas los administradores de la Compañía, a no ser que sean sus Representantes Legales.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DIRECCION Y ACTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, y en caso de ausencia de éste, por quien lo estuviere reemplazando, o si así se acordare en la Junta General, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta General de Accionistas. El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevarán las firmas de Presidente y Secretario; la función de Secretario, para toda clase de juntas, las realizará el Gerente General de la Compañía o la persona que al efecto designe la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Si la Junta General de Accionistas fuere Universal, el Acta respectiva, deberá ser firmada por todos los accionistas presentes; las Actas de cualquier Junta, se llevarán en hojas móviles, escritas en anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración continúa y sucesiva, y rubricadas una por una, por el Presidente y Secretario.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son las siguientes: a) Supervigilar la buena marcha de la Compañía; b) Nombrar y remover al Gerente General, Presidente de la Compañía, quienes desempeñaran sus funciones por el periodo de DOS (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; c) Elegir y remover a UN (1) comisario principal y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones el plazo de dos (2) años; d) Conocer y resolver sobre los Balances

NOTARIO

Generales, el Estado de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias e informes del Gerente General y Comisario; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; f) Acordar sobre los aumentos o disminución del capital social de la Compañía; g) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones; h) Acordar sobre las modificaciones al contrato social de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los Estatutos Sociales; i) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; j) Elegir al Liquidador de la Compañía; k) En general, todas las demás atribuciones y deberes que le corresponden por Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** DEL PRESIDENTE.- La Junta General de Accionistas nombrará un Presidente, por el período de DOS (2) años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; para desempeñar dicha función, no se requiere ser accionista de la Compañía, y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son las siguientes: a) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y estos Estatutos Sociales; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, toda clase de Actas de Juntas Generales; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la Compañía, los certificados o títulos de acciones que se emitan; d) Intervenir en calidad de Presidente, en todas las sesiones de

Juntas Generales, dirigiendo las mismas; e) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; f) En general, las demás atribuciones y deberes que le señala la Ley y estos Estatutos Sociales.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** La Compañía tendrá un Gerente General, que será elegido por la Junta General de Accionistas, por el período de DOS (2) años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Para desempeñar dicha función no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán, hasta ser legalmente reemplazado o reelegido por la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas; b) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y estos Estatutos Sociales; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente, toda clase de Actas de Juntas Generales; d) Ejercer la calidad de Secretario, de toda clase de Juntas Generales que se realicen; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados y títulos de las acciones que se emitan; f) Ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; g) Llevar y cuidar o encargar bajo su responsabilidad, los libros contables de la Compañía, así como las Actas de Juntas Generales, de Acciones y Accionistas, y demás exigidos por la Ley; h) Presentar a la Junta General de Accionistas, una memoria razonada, acerca de la situación

NOTARIO

económica y financiera de la Compañía: i) Informar a la Junta General de Accionistas y/o cuando éste organismo lo considere necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía; j)Cumplir y hacer cumplir la Ley, Estatutos Sociales y demás resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas; k) Las demás que le señale la Ley, y estos Estatutos Sociales.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- SUBROGACION.-** En caso de ausencia, temporal o definitiva o impedimento del Gerente General para actuar, le subrogará en todos sus deberes y atribuciones, el Presidente de la Compañía, mientras dure la ausencia o impedimento o hasta que la Junta General resuelva sobre este particular, en caso de que la ausencia fuere definitiva.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento (10%), que se destinarán a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social.- **ARTICULO TRIGESIMO.-** De las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, se distribuirán entre los accionistas de acuerdo con la Ley, con base a lo que la Junta General de Accionistas decida. El ejercicio económico anual de la Compañía, se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año calendario.-**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** En lo referente a la inactividad, disolución, reactivación, liquidación y cancelación de la Compañía, así como lo

relativo al Liquidador de la misma, corresponderá al Gerente General o a quién la Junta General nombre para tal efecto, el mismo que actuará con la persona accionista o no, que para estos propósitos designe la Junta General de Accionistas.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- COMISARIO.- La Junta General de Accionistas, tiene la facultad de nombrar UN (1) Comisario Principal y su Suplente, por el plazo de DOS (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para desempeñar dicha función no requieren ser accionista de la Compañía. El Comisario Principal o su Suplente, tienen las facultades y deberes que la Ley de Compañía y estos Estatutos Sociales le señalan, a más de aquellas que le señale la Junta General de Accionistas de la Compañía; por lo que, queda facultado para examinar todos los libros, comprobantes, correspondientes y demás documentos de la Compañía que considere necesarios. El Comisario Principal nombrado, deberá al final de cada ejercicio económico, presentar un informe anual a la Junta General de Accionistas, referente al estado financiero y económico.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- El Comisario Principal o el Suplente, cuando se hallare reemplazando al titular, tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) Examinar en cualquier momento y sin previo aviso, todos los documentos y más papeles de la Compañía; b) Revisar el Balance General y los Estados de Comprobación, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, informes del Gerente General e informar sobre ellos a la

Junta General de Accionista; c) Supervigilar las actuaciones de los administradores de la Compañía e informar a la Junta General, sobre cualquier irregularidad o violación a la Ley y Estatutos Sociales; d) Asistir a las Junta Generales si el caso lo amerita; y, e) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley, Estatutos Sociales y resoluciones de la Junta General.- **CAPITULO IV.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-** El capital social de la Compañía, es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 800) el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	No ACCIONES	C. SUSCRITO	NUMERARIO	SALDO A PAGAR	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RODAS S.A.	799	799	399,50	399,50	799	99,875
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA LTDA	1	1	0,50	0,50	1	0,125
TOTAL	800	800	400	400	800	100 %

Este capital suscrito por cada uno de los accionistas, y conforme al cuadro que antecede, lo han cancelado en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor, en

numerario, como se desprende del certificado bancario, referente a la Cuenta de Integración de Capital, abierta a nombre de la Compañía, y que se lo agrega como documento habilitante a la presente escritura. El saldo del capital suscrito será pagado dentro del plazo de DOS (2) años, contados desde la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil respectivo.- **CUARTA:** Para todo cuanto no esté considerado en los presentes Estatutos Sociales, los accionistas declaran incorporadas y se someten a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y a las resoluciones que se adopten en las Juntas Generales de Accionistas.- **QUINTA:** Los nombramientos de los administradores de la Compañía, se los nombrará y emitirá una vez que se obtenga la constitución e inscripción legal de la Compañía.- **SEXTA:** TRANSITORIA.- Los accionistas de la Compañía, de manera unánime, facultan al Doctor Martín Portilla Pérez y Doctor Jaime Guamán Larco, para que realicen todos los actos y trámites necesarios, y tendientes a la constitución e inscripción en el registro correspondiente de la Compañía.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de actos.- **Doctor MARTIN PORTILLA PEREZ.-** MATRICULA Colegio de Abogados de Pichincha número dos mil trescientos setenta y cinco.- **Doctor JAIME GUAMAN LARCO.-** MATRICULA Colegio de Abogados de Pichincha número mil doscientos catorce.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7229202
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1713069571 REGALADO REGALADO VERONICA ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 26 01 2009

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7229202

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25 02 2009 10:33:42 AM

LO PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 4 DE FEBRERO 2009
Mediante comprobante No. 97192265, el (la)Sr. (a) (ita): MARTIN PORTILLA PEREZ
Con Cedula de Identidad: 0400438081 consignó en este Banco la cantidad de: $ 400
Por concepto de deposito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI. y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	[illegible]	1792022096001	$ 399,50	usd
2	[illegible]	1791813774001	$ 0,50	usd
3			$	usd
4			$	usd
5			$	usd
6			$	usd
7			$	usd
8			$	usd
9			$	usd
10			$	usd
11			$	usd
12			$	usd
13			$	usd
14			$	usd
15			$	usd
16			$	usd
	TOTAL		$ 400,00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,50% anual, la misma que será reconocida proporcionalmente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA INAQUITO

Quito, 14 de Febrero de 2006

Doctor
CLEMENTE JOSE VIVANCO S.
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **"ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A."**, celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy 14 de Febrero de 2006, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, por sí solo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Le auguro muchos éxitos en sus funciones.

CONSTITUCION : 25 de Enero de 2006, ante la Dra. Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del Cantón Quito Suplente, por licencia concedida a su titular Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
CAPITAL SUSCRITO : US $ 800.
INSCRIPCION : 10 de Febrero de 2006, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el # 312, Tomo 137, y repertorio # 7582.

Atentamente,

DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario ad-hoc.

Yo, **DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, dejo constancia de mi aceptación al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A."**, por el período de **CINCO (5)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 14 de Febrero de 2006.

DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. # 170725200-1.

VIVANCO&VIVANCO
ESTUDIO JURIDICO

Quito, 15 de Enero de 2009

Doctor
CLEMENTE J. VIVANCO SALVADOR
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **"ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA."**, celebrada en esta ciudad de Quito, el día 14 de Enero de 2009, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el plazo de **DOS (2)** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como el Estatuto Social que rigen a la Compañía le determinan; en tal condición Usted y por sí sólo, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Le deseo éxitos en sus funciones.

CONSTITUCION : 13 de Diciembre de 2001, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva.
CAPITAL SUSCRITO : US $ 3.000,00.
INSCRIPCION : 9 de Enero de 2002, del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario Ad-hoc.

Yo, **DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR**, dejo constancia de mi aceptación, en la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.", por el plazo de **DOS (2)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 15 de Enero de 2009.

DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. # 170726200-1.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1530 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, 17 II

Dr. ... ARELLANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA ... Dr. Marco ...

SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792022096001

RAZON SOCIAL: ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 *ESTADO:* ABIERTO MATRIZ *FEC. INICIO ACT.:* 10/02/2006

NOMBRE COMERCIAL: RECON S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
COMERCIALIZACION Y COMPRA, VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: 4600 Intersección: AV. GASPAR DE VILLARROEL Edificio: EXPROCOM Piso: 10 Oficina: 10 Telefono Trabajo: 022256060 Fax: 022256061 Email: ejvyv@uio.satnet.net

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CFCR160106 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 21/06/2007 03:06:32

DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. SCDOSE: 21 JUN. 2007
SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 449 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 16 ENE 2009

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Seqaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 1792022096001

RAZON SOCIAL: ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

NOMBRE COMERCIAL: RECON S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	10/02/2006	FEC. CONSTITUCION:	10/02/2006
FEC. INSCRIPCION:	22/02/2006	FEC. ACTUALIZACION:	21/06/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION Y COMPRA, VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: 4600 Intersección: AV. GASPAR DE VILLARROEL Edificio: EXPROCOM Piso: 10 Oficina: 10 Referencia ubicación: JUNTO A DINERS CLUB Telefono Trabajo: 022266060 Fax: 022266061 Email: ejvyv@uio.satnet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ***ABIERTOS:***

CERRADOS:

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CFCR150106 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 21/06/2007 03:06:32

DIRECCION REGIONAL NORTE
21 JUN. 2007
COD. SC00087
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791813774001

RAZON SOCIAL: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	09/01/2002	FEC. CONSTITUCION:	09/01/2002
FEC. INSCRIPCION:	24/01/2002	FEC. ACTUALIZACION:	21/06/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION EN CASOS CIVILES, PENALES Y ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Numero: 4600 Interseccion: PEREIRA Edificio: EXPROCOM Piso: 10 Oficina: 1 Referencia ubicacion: FRENTE AL BANCO DEL PICHINCHA Fax: 022260061 Email: ejvv@uio.satnet.net Telefono Trabajo: 022260061 Telefono Trabajo: 022260060

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
  DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 — *ABIERTOS:* 1 — *CERRADOS:* 0

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE — SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NFUE040405 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA LASSO (AV. 10 DE AGOSTO) N° 830 Y NICOLAS URQUIOLA Fecha y Hora: 21/06/2007 03:08:08

DIRECCION REGIONAL NORTE
21 JUN. 2007
COD. SC03051
SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

SRi

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791813774001

RAZON SOCIAL: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 09/01/2002

NOMBRE COMERCIAL: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO Y VIVANCO CIA LTDA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION EN CASOS CIVILES, PENALES Y ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: [illegible] Intersección: PEREIRA Edificio: EXPROCOM Piso: 10 Oficina: 1 Fax: 022266081 Email: [illegible] Telefono Trabajo: 022266061 Telefono Trabajo: 022266062

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA LASSO (AV 10 DE AGOSTO) NO 630 Y NICOLAS URQUIOLA Fecha y hora: 21/06/2007 [illegible]

DIRECCION REGIONAL NORTE
21 JUN. 2007
COD. SC05851
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

Página 2 de 2

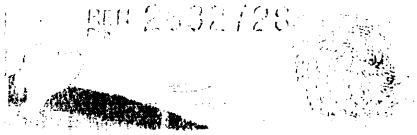

192-0066
NÚMERO

1707252001
CÉDULA

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

TUMBACO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA 21

Dr. Marco Díaz Zuquete
NOTARIO

que queda elevada a escritura pública. Leída esta escritura pública de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aceptan en todas sus partes, se afirman y ratifican en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.

CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR
C.C. No. 170725200-1
Cert. de Vot. No. 192-0066
ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.
R.U.C. No. 1792022096001

CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR
C.C. No. 170725200-1
Cert. de Vot. No. 192-0066
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA
R.U.C. No. 1791813777001

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **09.G.IJ.0001264**, dictada por Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, el 5 de Marzo del 2009, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A"**, otorgada ante mí, el 4 de Febrero del 2009.- Guayaquil, cinco de Marzo del dos mil nueve.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.753
FECHA DE REPERTORIO: 16/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciséis de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 09.G.IJ.0001264,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ÁLVAREZ,** el **5 de Marzo del 2009,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.,** de fojas **28.990 a 29.021,** Registro Mercantil número **4.965.**

ORDEN: 11753

S 12.34

REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. **09.G.IJ.** 0001281

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Primero** del Cantón GUAYAQUIL el **04/Febrero/2009**, que contienen la constitución de la compañía **PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.G.IJ.AMR.09.67 de 05/Marzo/2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de septiembre de 2007 y ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario D1A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías

Exp. Reserva 7229202
Nro. Trámite 2.2009.346

DOCTOR OSWALDO B. FLORENCIA PEÑA: Notario Provisional de la Notaria Vigésimo Primera del Cantón de Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la resolución número SC-IJ-DJC-G-11-000232, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 11 de ENERO de 2011, se realizaron los siguientes actos: 1) Se tomó nota al margen de la matriz de la escritura Pública que contiene "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.", otorgada el 4 de febrero de 2009 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la aprobación de la escritura pública que contiene "AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A." otorgada el 24 de agosto del año 2010, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. 2) Se tomó nota al margen de la escritura pública que contiene "AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A." otorgada el 24 de agosto del año 2010, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la resolución antes referida.- Guayaquil catorce de Enero de dos mil once.

DR. OSWALDO B. FLORENCIA PEÑA
Notario Provincial Vigésimo Primero
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provincial Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil

NOTARIA

NUMERO DE REPERTORIO: 3.008
FECHA DE REPERTORIO: 17/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diecisiete de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-11-0000232,** dictada el **11 de Enero del 2011,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E), AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **PINTURAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR PYQ S.A.,** de fojas **5.804 a 5.861,** Registro Mercantil número **993. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3008

$ 64,85

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA